



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023-MDI

Islay, 22 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 036-2023-A/MDI el Alcalde Horacio Irwin Santoyo Chaico quien solicitó donación de una unidad móvil (camioneta), que se requiere con suma urgencia para mejorar el servicio del personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20 del artículo 9° del Subcapítulo I del Capítulo Único del Título II de la Ley prescrita, estipula que: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";

Que, el artículo 64° de la Ley precitada, establece la donación de bienes municipales, señalando que, "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto", conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.";

Que, artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, mediante Oficio N° 036-2023-A/MDI, de fecha 01 de febrero del 2023, el Alcalde Horacio Irwin Santoyo Chaico quien solicitó donación de una unidad móvil (camioneta), que se requiere con suma urgencia para mejorar el servicio del personal de serenazgo de la Municipalidad Distrital de Islay ya que las unidades móviles que se han encontrado en uso, están demasiado obsoletas para el arduo trabajo que debe realizar nuestra población;

Que, mediante Documentación N° SMCV/CD&AC/332/2023, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A. remitió apoyo de una camioneta en beneficio de la población del distrito de Islay, adjuntando el Informe de tasación de vehículos indicando que el bien mueble donado es una camioneta de segundo uso, de marca Toyota, modelo Hilux 4x4 gasolinera, del año 2007, con número de Serie MR0FX22G881011668, con placa de rodaje V6I 804, de color blanco y número de motor 2TR6420368, en un estado bueno. El mencionado bien mueble esta valorizado en soles, por un monto total de S/ 18, 803.98 (Dieciocho mil ochocientos tres con 98/100 soles);

Que, finalmente, mediante Informe Legal N° 00413-2023-MDI/A-GM-GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica en el cual indica que es factible aprobar la donación de una camioneta de segundo uso, presentada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A, valorizada por el monto de S/. 18, 803.98 (Dieciocho mil ochocientos tres con 98/100 soles), por lo que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la donación en mención, la cual será en beneficio de la población del distrito de Islay, con la finalidad de mejorar el servicio de seguridad ciudadana;

Por lo que estando en las facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación realizada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A de una camioneta de segundo uso, hasta por el monto ascendente de cada unidad que se detalla en la tabla siguiente, de acuerdo a sus características específicas:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PRECIO EN SOLES	PLACA	AÑO FAB /MODELO	COLOR	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS/SERIE
1	PICK UP	TOYOTA	HILUX 4X4 GASOLINERA	S/. 18,803.98	V6I 804	2007	BLANCO	2TR6420368	MR0FX22G881011668

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Así mismo, adjunto los informes periciales para su revisión respecto a la institución a cargo y verificación de datos, considerar que en cada paso

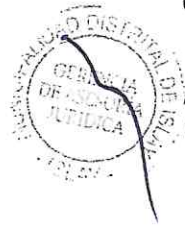
De esta forma, la aceptación de la donación realizada es por el monto total de S/ 18,803.98 (Dieciocho mil ochocientos tres con 98/100 soles) de acuerdo con las especificaciones del presente documento, para ser destinadas a favor de ser utilizadas en beneficio de la población de Islay.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **PROCEDER** con el trámite de inmatriculación y/o transferencia notarial vehicular correspondiente de los bienes donados por las áreas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR** que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Islay pueda suscribir el acta de Transferencia Notarial Vehicular respecto de los bienes materia de la presente donación y detallados en el Artículo primero del presente acuerdo, así como toda la documentación referida y relacionada a dicho trámite.

ARTÍCULO CUARTO. - **AGRADECER** y comunicar a la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada



ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcaldía
G. Municipal
GAJ
CERRO VERDE
Archivo


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Claudia Yulissa Espinoza Dueñas
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208